

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER A VIVIENDAS VPPL

- a. **Fotocopia compulsada del Documento** nacional de Identidad, tarjeta de identidad de extranjeros que acredite contar con autorización de residencia, del solicitante o de los solicitantes en el caso de parejas, y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
- b. **Fotocopia compulsada del Libro de familia** y, en su caso, certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.
- c. **Original del Certificado acreditativo del estado civil** del solicitante expedido por el Registro Civil correspondiente, en el caso de ser soltero.
- d. **Que sus ingresos familiares no excedan de 7,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).**

Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la base o bases imponibles correspondientes a la declaración/es del Impuesto sobre la Renta del período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, fotocopia completa y compulsada de la referida declaración/es, incluyendo hoja de liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras.

Estos documentos se pueden pedir en cualquier **Delegación de Hacienda** de la Comunidad de Madrid

IPREM: Es un indicador establecido anualmente por la Administración General del Estado para comparar ingresos.

* La Renta que hay que comprobar, es la resultante de la suma de las casillas “parte general de la renta del periodo” (casilla 476) y “parte especial de la renta del periodo” (casilla 479) del apartado “I. Base imponible: parte general y parte especial “ de la Declaración de la renta de la Unidad Familiar o en su caso, suma de las declaraciones individuales de las personas que forman la unidad familiar.

* Se deben presentar los datos correspondientes a la Declaración del IRPF del año 2007

- e. **Certificado original de no titularidad del adquirente** o adquirentes, emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad. En el caso de que en dicho certificado conste que el adquirente/s son titulares de algún bien inmueble de naturaleza urbana, deberá aportarse nota simple del Registro de la Propiedad referente al mismo y valoración según IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (ITP) de la vivienda. (Dirección General de Tributos, c/ Zurbarán 51)
- f. **Certificado de altas y bajas en** la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar solicitante mayores de dieciocho años, expedido por la correspondiente Tesorería Territorial.
- g. **Certificado original de minusvalía**, cuando proceda. (Dictamen técnico de la necesidad de vivienda carente de barreras arquitectónicas, expedido por el Centro Base nº 5 de la Comunidad de Madrid C/ Agustín Calvo nº 4 – Canillas) .